

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN

Paginación:

Página 1 de 16

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Ing. Rocío Coello	Coordinadora Acceso a Mercados	
	Ing. Diego León	Profesional Fitosanitario	

	Nombre	Cargo	Firma
Revisión técnica			
Dirección de Sanidad Vegetal		Director Sanidad Vegetal	
Coordinación Cuarentena Vegetal		Coordinador Subproceso	
Coordinación Acceso a Mercados Internacionales		Coordinador Subproceso	
Coordinación Programas Específicos		Coordinador Subproceso	
Coordinación Material Propagativo		Coordinador Subproceso	
Carchi		Coordinador Provincial	
Esmeraldas		Coordinador Provincial	
Pichincha		Coordinador Provincial	
Guayas		Coordinador Provincial	
El Oro		Coordinador Provincial	
Manabí		Coordinador Provincial	
Loja		Coordinador Provincial	
Sucumbíos		Coordinador Provincial	

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN			Edición No: 0
			Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

Cotopaxi		Coordinador Provincial	
Azuay		Coordinador Provincial	
Imbabura		Coordinador Provincial	
Chimborazo		Coordinador Provincial	
Tungurahua		Coordinador Provincial	
Bolívar		Coordinador Provincial	
Cañar		Coordinador Provincial	
Los Ríos		Coordinador Provincial	
Santo Domingo		Coordinador Provincial	
Santa Elena		Coordinador Provincial	
Orellana		Coordinador Provincial	
Napo		Coordinador Provincial	
Pastaza		Coordinador Provincial	
Morona Santiago		Coordinador Provincial	
Zamora Chinchipe		Coordinador Provincial	
Galápagos		Coordinador Provincial	
Jurídico		Director Jurídico	

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobación		Director Ejecutivo	
Fecha entrada en vigencia: xx-xx-xxxx Versión: 01			

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. El documento es distribuido a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecutan las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a los funcionarios identificados en la siguiente tabla, esto asegura que cuando se realizan cambios al documento, los funcionarios identificados se hagan responsables de su aplicación.

Este documento se encuentra disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec y será distribuido a los siguientes funcionarios:

Copia del Manual No.	Funcionario	Localidad
1	Archivo AGROCALIDAD	Quito-Planta Central
2	Dirección de Sanidad Vegetal	Quito-Planta Central
3	Dirección Jurídica	Quito – Planta Central
4	Subproceso de Vigilancia Fitosanitaria	Quito-Planta Central
5	Subproceso de Cuarentena Vegetal	Quito-Planta Central
6	Subproceso de Acceso a Mercados Internacionales	Quito-Planta Central
7	Coordinación AGROCALIDAD Carchi	Tulcán
8	Coordinación AGROCALIDAD Imbabura	Ibarra
9	Coordinación AGROCALIDAD Pichincha	Quito
10	Líder AGROCALIDAD Aeropuerto Mariscal Sucre	Quito
11	Coordinación AGROCALIDAD Cotopaxi	Latacunga
12	Coordinación AGROCALIDAD Tungurahua	Ambato
13	Coordinación AGROCALIDAD Chimborazo	Riobamba
14	Coordinación AGROCALIDAD Bolívar	Guaranda
15	Coordinación AGROCALIDAD Cañar	Azogues
16	Coordinación AGROCALIDAD Azuay	Cuenca

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN			Edición No: 0
			Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

17	Coordinación AGROCALIDAD Loja	Loja
18	Coordinación AGROCALIDAD Esmeraldas	Esmeraldas
19	Coordinación AGROCALIDAD Manabí	Portoviejo
20	Líder Puerto Marítimo Manta	Manta
21	Coordinación AGROCALIDAD Los Ríos	Babahoyo
22	Director Técnico Proceso Desconcentrado AGROCALIDAD Guayas	Guayaquil
23	Líder AGROCALIDAD Aeropuerto José Joaquín de Olmedo	Guayaquil
24	Líder AGROCALIDAD Puerto Marítimo Guayaquil	Guayaquil
25	Coordinación AGROCALIDAD El Oro	Machala
26	Coordinación AGROCALIDAD Sucumbíos	Nueva Loja
27	Coordinación AGROCALIDAD Orellana	Francisco de Orellana
28	Coordinación AGROCALIDAD Napo	Tena
29	Coordinación AGROCALIDAD Pastaza	Puyo
30	Coordinación AGROCALIDAD Morona Santiago	Morona Santiago
31	Coordinación AGROCALIDAD Zamora	Zamora Chinchipe
32	Inspectores Fitosanitarios	Nivel Nacional
33	Biblioteca de AGROCALIDAD	Quito – Planta Central

Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla este Manual y todos aquellos aspectos que en determinado momento pueden ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas. Las hojas que sean modificadas serán sustituidas por nuevas las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición legal que la autoriza.

Cualquier modificación del presente Manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de AGROCALIDAD.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

Sección 2. Tabla de contenido

Sección 1. Control, expedición, revisión y distribución del documento	4
Sección 2. Tabla de contenido	6
Sección 3. Introducción	7
3.1. Objetivos.....	7
3.1.1. Objetivo general	7
3.1.2. Objetivos específicos	7
3.2. Alcance.....	7
3.3. Definiciones y Abreviaturas	7
3.3.1 Definiciones	7
3.4. Base legal	9
3.5 Punto oficial de contacto, Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de la República de Ecuador	9
Sección 4. REQUISITOS PARA EL REGISTRO	10
4.1 Requisitos para el registro y operación de centros de acopio	10
4.2 Propósito y requerimientos técnicos exigidos en los centros de acopio	10
4.3 Obligaciones de los Centros de acopio.....	12
Sección 5. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRARSE ANTE AGROCALIDAD	12
5.1 Inspección.....	12
5.2 Asignación del certificado de registro	13
5.3 Duración y Causales de terminación del registro	13
Sección 6. SANCIONES	14
Sección 7. ANEXOS.....	15

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

Sección 3. Introducción

3.1. Objetivos

3.1.1. Objetivo general

Registrar los sitios donde se realiza la inspección fitosanitaria de banano, otras musáceas afines y demás productos agrícolas a la exportación, mediante el cumplimiento de requisitos establecidos por AGROCALIDAD.

3.1.2. Objetivos específicos

- Garantizar la calidad fitosanitaria e inocuidad alimentaria de la fruta acopiada o consolidada en los sitios registrados por AGROCALIDAD.
- Otorgar un certificado y código de registro a los sitios destinados a la inspección fitosanitaria por un lapso de 1 año.
- Establecer cumplimiento en los centros de acopio, a las exigencias establecidas en los manuales de buenas prácticas de manufactura (BPM).

3.2. Alcance

Este manual se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que se dedican al acopio y consolidación dentro del proceso de comercialización y exportación de fruta fresca de banano, otras musáceas afines y demás productos agrícolas de exportación, dentro del territorio ecuatoriano.

3.3. Definiciones y Abreviaturas

3.3.1 Definiciones

El manual se basa en los conceptos y definiciones establecidos en la NIMF N° 5 Glosario de términos fitosanitarios, de la CIPF. Adicionalmente se citan las siguientes definiciones:

Centro de acopio	Instalaciones donde se realiza el acopio del producto empacado y se consolida en contenedores, al granel o en pallets, fuera del puerto de embarque.
Bodega en puerto	Instalaciones en el interior de un puerto, donde se realiza la consolidación del producto previo al embarque.
Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M.)	Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado y almacenamiento de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
Cargamento	Camiones, furgones o contenedores, que transportan a centros de acopio, patios de consolidación o a puertos de embarque cajas con musáceas destinadas a la exportación.
Comercializadores	Gremios, uniones, asociaciones o cooperativas de productores bananeros, plataneros y de otras musáceas legalmente constituidas y debidamente registrados en el Ministerio

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

	de Agricultura, Ganadería, Agricultura, Acuacultura y Pesca, cuyas plantaciones pertenezcan a los productores miembros de dichos gremios.
Contenedor o container	Es un recipiente de carga para el transporte marítimo, fluvial, terrestre y multimodal. Las dimensiones del contenedor se encuentran normalizadas para facilitar su manipulación.
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)	Acuerdo internacional de sanidad vegetal, establecido en el año 1952, que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres, previniendo la introducción y propagación de plagas.
Empacadora	Instalación en un lugar de producción (finca) donde se realizan labores de postcosecha hasta el empaclado.
Exportador	Persona natural o jurídica domiciliada en Ecuador, legalmente capaz, que produzca y/o compre banano, plátano u otras musáceas a productores y comercializadores debidamente calificados como tales en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, y AGROCALIDAD, para ejercer la actividad de comercialización bajo las diferentes modalidades internacionales.
Fruta	Banano, plátano (barraganete), y otras musáceas afines destinadas a la exportación.
Inspección	Examen visual oficial de productos agrícolas para determinar si hay plagas y/o verificar el cumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias de los países de destino.
Inspector	Persona autorizada por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria para desempeñar sus funciones [FAO, 1990].
Medio de Transporte	Medio a través del cual se transporta un producto aprobado. Puede ser un contenedor, camión, tren, entre otros.
Oficial	Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990).
Operador de exportación	Persona natural o jurídica que se dedica a la actividad de producción, transformación, empaque, etiquetado, almacenamiento, transporte y comercialización de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de exportación.
Organización Nacional de Protección Fitosanitaria	Servicio oficial establecido por un país para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF.
Productor	Persona natural o jurídica, propietaria, arrendataria o posesionaria de tierras agrícolas cultivables aptas para la producción de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación, que constituyan por lo menos una unidad agrícola rentable, calificada así por el MAGAP.

Abreviaturas

MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
AGROCALIDAD	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro.
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
NIMF	Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias.
ONPF	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.
SENAE	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
RUC	Registro Único de Contribuyentes.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

3.4. Base legal

- Reglamento de buenas prácticas de manufactura para alimentos procesados emitido mediante Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial No. 696 del 4 de noviembre del 2002.
- Guía de carácter voluntario a certificación de buenas prácticas agrícolas, emitido mediante Resolución No. 108 de AGROCALIDAD del 17 de diciembre de 2009 y publicada en el Registro Oficial, suplemento No. 90.
- Ley para estimular y controlar la producción y comercialización de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación, publicada en el Registro Oficial Suplemento 315 del 16 de abril de 2004.
- Reglamento a la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 818, publicado en el Registro Oficial 499 de 26 de julio de 2011.
- Ley de Sanidad Vegetal, codificada en Registro Oficial Suplemento 315 del 16 de abril de 2004.
- Decreto Ejecutivo No. 1449 de Creación de AGROCALIDAD de fecha 22 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial 479 del 2 de diciembre de 2008.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de AGROCALIDAD, contenido en la Resolución No. 006, publicada en el Registro Oficial No. 107, del 5 de marzo del 2009.

3.5 Punto oficial de contacto, Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de la República de Ecuador

El punto oficial de contacto en la República de Ecuador es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. Todas las comunicaciones en relación con este Manual Operacional deben ser dirigidas a:

Director Ejecutivo de AGROCALIDAD

Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD

República de Ecuador

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-316 y Amazonas, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, 9no. Piso.

Teléfono: 593 2 2 543 319

Fax: 593 2 2 543 319

e-mail: direccion@agrocalidad.gob.ec; relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

Sección 4. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

4.1 Requisitos para el registro y operación de centros de acopio

Los interesados en registrar y operar un centro de acopio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de registro dirigida al Coordinador Provincial suscrita por el propietario, el representante legal. En caso de que éste actúe por medio de un mandatario, deberá adjuntar una copia del poder notariado y cédula, firmada por el propietario o representante legal.
- Copia del RUC.
- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona natural, del representante legal o mandatario.
- Copia de los estatutos que constituyen la personería jurídica (personas jurídicas).
- Nombramientos actualizados e inscritos de los representantes legales (personas jurídicas).
- Dirección, teléfono, persona de contacto del centro de acopio.
- Copia notariada de las escrituras o contrato de arrendamiento del centro de acopio a nombre del solicitante.
- En caso de ser productor, comercializador o exportador, presentar el registro del MAGAP.
- Croquis de ubicación del centro de acopio.
- Reporte favorable de inspección, emitido por un técnico autorizado por AGROCALIDAD (ANEXO 1).
- Factura de pago por el concepto de registro de centro de acopio de empacadora, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de AGROCALIDAD
- Listado de las compañías exportadoras que consolidan en el sitio, con sus respectivos planes de corte semanal.
- Autorización de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos.
- Croquis de ubicación del centro de acopio.

Cumplidos los requisitos antes citados, AGROCALIDAD emitirá un certificado de registro del centro de acopio (ANEXO 2).

4.2 Propósito y requerimientos técnicos exigidos en los centros de acopio

Estos sitios, deberán tener los siguientes ambientes:

- Parqueadero de camiones.
- Área de recepción de las cajas.
- Área de paletizado.
- Área de consolidación de cajas en contenedores, bajo cubierta de estructura metálica.
- Área para contenedores.
- Área para inspección con mesas de acuerdo a las disposiciones emitidas por AGROCALIDAD.
- Área de almacenamiento de pallets.

Dentro de cada área se deben tener en cuenta dos ejes:

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

4.2.1 Estructura

- a) Cada área debe estar debidamente rotulada.
- b) El techo de la planta debe ser de planchas de zinc, u otro material similar encontrarse libre de agujeros y acumulación de contaminantes que puedan caer sobre la fruta.
- c) Las áreas de recepción de cajas, paletizado e inspección deben ser bajo resguardo con paredes de concreto y ventanas con mallas anti insectos y piso encementado.
- d) El área de almacenamiento de pallets deben ser bajo resguardo con paredes de cemento y ventanas con mallas anti insectos o paredes con malla anti insectos sin desgarraduras u orificios, el piso debe ser encementado.
- e) El establecimiento no tiene que estar ubicado en zonas que se inunden, que contengan olores objetables, humo, polvo, gases, luz y radiación que pueden afectar la calidad del producto que se revisa.
- f) Los lugares de tráfico deben tener condiciones mínimas que eviten encharcamiento y acumulación de lodo y polvo. Estas deben estar señalizadas y diferenciadas para el tráfico peatonal.
- g) Tanto dentro como fuera del centro debe existir un buen sistema de drenaje que permita evacuar el agua que puede contaminar el producto.
- h) En los edificios e instalaciones, las estructuras deben ser sólidas, con materiales no contaminantes, de manera que no transmita sustancias indeseables que afecten la sanidad de la fruta.
- i) Las aberturas deben impedir la entrada de animales domésticos, insectos, roedores, moscas y contaminantes del medio ambiente, como humo, polvo, vapor.
- j) El espacio debe ser amplio y los empleados deben tener presente que operación se realiza en cada sección, para impedir la contaminación cruzada.
- k) Cada área tendrá una adecuada iluminación, con luz natural siempre que fuera posible, y cuando se necesite luz artificial, ésta será lo más semejante a la luz natural para que garantice que el trabajo se lleve a cabo eficientemente. Las fuentes de luz artificial deben estar protegidas para evitar la contaminación en caso de rotura.
- l) Debe contar con un sistema de instalaciones sanitarias que garanticen que el producto va a estar libre de cualquier tipo de patógeno, en un número suficiente de acuerdo a la cantidad de trabajadores, mantenerse en perfecto estado (agua corriente, dispensador de jabón y gel desinfectante disponibles) y no encontrarse dentro del área de inspección. El número debe ser de 1 baño por cada 25 personas, calculando el personal fijo y los visitantes diarios.
- m) La mesa utilizada para inspeccionar la fruta por parte de los inspectores autorizados por AGROCALIDAD cumplirá con los siguientes requisitos:
 - 1) Debe ser de materiales que resistan la corrosión, las repetidas operaciones de limpieza y desinfección, que su superficie de contacto no transmita sustancias tóxicas, olores ni sabores, que afecten la calidad de la fruta.
 - 2) Debe evitarse el uso de madera y otros materiales que no puedan limpiarse y desinfectarse adecuadamente, a menos que se tenga la certeza de que su empleo no será una fuente de contaminación indeseable y no represente un riesgo físico.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

- 3) Toda la superficie en contacto directo con la fruta no debe ser recubierta con pintura u otro tipo de material desprendible que represente un riesgo para la inocuidad.

4.2.2 Higiene

- Todos los utensilios, los equipos y los edificios deben mantenerse en buen estado higiénico, de conservación y de funcionamiento.
- Para la limpieza y la desinfección es necesario utilizar productos que no tengan olor ya que pueden producir contaminaciones además de enmascarar otros olores.
- Las sustancias tóxicas (plaguicidas, solventes u otras sustancias que pueden representar un riesgo para la salud y una posible fuente de contaminación) deben estar rotuladas con un etiquetado bien visible y ser almacenadas en áreas exclusivas (aisladas). Estas sustancias deben ser manipuladas sólo por personas autorizadas.

Los baños deben permanecer limpios, y tener a la vista un programa de limpieza.

4.3 Obligaciones de los Centros de acopio

- Registrarse ante AGROCALIDAD.
- Los centros de acopio están obligados a mantener las instalaciones en buen estado de operatividad, de acuerdo a los requisitos de este manual. Y dar cumplimiento a las disposiciones que realice AGROCALIDAD.

Sección 5. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRARSE ANTE AGROCALIDAD

5.1 Inspección

Para la emisión del Certificado de Registro de centros de acopio, el personal autorizado por AGROCALIDAD deberá realizar una inspección previa para determinar si las instalaciones cumplen con los requisitos exigidos por AGROCALIDAD.

Para constancia de las visitas e inspecciones realizadas, se llenará y firmará el reporte de Inspección por parte de los inspectores y los representantes del establecimiento inspeccionado, dejando una copia en la empresa (ANEXO 1).

Cumplidos los requisitos establecidos en el reporte de Inspección, el técnico debe presentar al Coordinador Provincial. Si el informe es favorable, se procederá a emitir el Certificado de Registro.

Por otro lado, si luego de la inspección se obtienen observaciones y recomendaciones, el técnico autorizado por AGROCALIDAD indicará en el informe el plazo que de común acuerdo se establezca con los responsables del lugar (el tiempo no podrá superar los 3 meses), para el cumplimiento de dichas recomendaciones u observaciones, teniendo en

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4		

cuenta que hasta el cumplimiento total de los requisitos, no se le extenderá el Certificado de Registro del lugar, requisito indispensable para que se realicen inspecciones fitosanitarias.

Vencido el plazo acordado, AGROCALIDAD procederá a re inspeccionar el lugar para determinar el cumplimiento de las recomendaciones u observaciones realizadas.

Si la evaluación de re inspección señala que el centro no cumple con los requisitos técnicos o sanitarios involucrados en los procesos, AGROCALIDAD tendrá la base para no dar el informe favorable y dar por terminado el proceso. Una vez terminado el proceso, el representante legal deberá solicitar nuevamente el Certificado de Registro del centro de acopio y cancelar los valores establecidos por este servicio.

En el tiempo de vigencia del Registro, el representante legal será responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por AGROCALIDAD, que constan en este documento. AGROCALIDAD se reserva el derecho de realizar inspecciones por lo menos una vez al año para corroborar que se dé cumplimiento a los requisitos aquí indicados.

5.2 Asignación del certificado de registro

Una vez cumplido con lo establecido en el presente manual y con el informe aprobado se emitirá el Certificado de registro el cual incluirá un código específico

5.3 Duración y Causales de terminación del registro

El Registro del centro será válido mientras cumpla las condiciones impuestas en este Manual. Las causas que pudieran ocasionar la suspensión del Certificado de Registro se mencionan a continuación:

- Incumplimiento de la normativa.
- No permitir el ingreso del personal de AGROCALIDAD en cualquier momento que se requiera.
- Notificación por escrito del abandono de la actividad por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- A solicitud de terceras personas naturales o jurídicas, en la que se demuestre y sea verificado por AGROCALIDAD que el centro de acopio ha infringido los requisitos indicados en este documento.
- Suspensión de actividades por 3 meses, sin que haya una notificación por escrito del representante del Centro de Acopio.
- Recibir o reempacar fruta rechazada por problemas fitosanitarios.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

Sección 6. SANCIONES

Las personas que se opusieren u obstaculizasen, de cualquier modo la adopción de medidas encaminadas al cumplimiento de esta resolución, serán sancionadas conforme a la Ley de Sanidad Vegetal, sin perjuicio de que se recurra al auxilio de la Fuerza Pública, para la ejecución de la misma.

El exportador del material vegetal o sus derivados, que incluya material rechazado o no cumpliera las disposiciones establecidas en la Ley de Sanidad Vegetal, será sancionado con multa de hasta el cincuenta por ciento del precio FOB del producto a exportarse.

Los centros de acopio que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, serán susceptibles de que sus registros sean suspendidos, hasta que los cumplan.

La clausura será una sanción inmediata que se aplicará a quienes no cuenten con el respectivo registro.

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

Sección 7. ANEXOS

Anexo 1.- REPORTE DE INSPECCIÓN PARA EL REGISTRO DE CENTROS DE ACOPIO


 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca


 AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio MAGAP • PISO 9
Telf.: (593) 2-2567 232
direccion@agrocalidad.gob.ec
www.agrocalidad.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD
REPORTE DE INSPECCIÓN PARA EL REGISTRO DE CENTROS DE ACOPIO

I. TIPO DE REPORTE: Inscripción ☐ Renovación ☐ Código de Registro: _____

II. DATOS GENERALES

1. Razón Social: _____ 2. RUC: _____

3. Código de registro de la exportadora en Agrocalidad: _____

4. Nombre del centro de acopio: _____

5. Provincia: _____ 6. Cantón: _____ 7. Parroquia: _____

8. Sitio: _____ 9. Coordenadas: X _____ Y _____

III. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Centro de Acopio es:

PROPIO ☐

ARRENDADO ☐

OTRO ☐ Especifique: _____

Tipo de construcción:

BLOQUE/CEMENTO ☐

MADERA ☐

MIXTO ☐

POSEE:

Sistema de drenaje que permite evacuar el agua que pueda contaminar la fruta ☐ si ☐ no

Aberturas que impidan la entrada de animales domésticos, insectos, roedores, moscas y contaminantes del medio ambiente como humo, polvo, vapor ☐ si ☐ no

Un sistema de instalaciones sanitarias en perfecto estado y no deben encontrarse dentro del área de inspección ☐ si ☐ no

Área de recepción de camiones:

Rótulos ☐ si ☐ no

Piso de cemento o asfalto ☐ si ☐ no

Limpieza adecuada ☐ si ☐ no

Iluminación adecuada ☐ si ☐ no

Área de paletizado:

Rótulos ☐ si ☐ no

Piso de cemento o asfalto ☐ si ☐ no

Limpieza adecuada ☐ si ☐ no

Iluminación adecuada ☐ si ☐ no

Cubierta adecuada ☐ si ☐ no

Área para contenedores:

Rótulos ☐ si ☐ no

Piso de cemento o asfalto ☐ si ☐ no

Limpieza adecuada ☐ si ☐ no

Iluminación adecuada ☐ si ☐ no

Área para inspección:

Rótulos ☐ si ☐ no

Piso de cemento o asfalto ☐ si ☐ no

Limpieza adecuada ☐ si ☐ no

Iluminación adecuada ☐ si ☐ no

Cubierta adecuada ☐ si ☐ no

Mesa de inspección ☐ si ☐ no

En base a la inspección realizada se procede a:

APROBAR ☐ DESAPROBAR ☐ EXTENDER EL PLAZO ☐ TIEMPO ☐

IV. OBSERVACIONES _____

DIA MES AÑO

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN AGROCALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO DONDE SE REALIZA LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE BANANO, OTRAS MUSÁCEAS AFINES Y DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 30-05-2013	
PROCESO: SANIDAD VEGETAL		SUBPROCESO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES	
REQUISITO DE LA NORMA: 4.2.3 / 4.2.4			

ANEXO 2.- CERTIFICADO DE REGISTRO

 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO			
CERTIFICADO No. 000001		Cod. REGISTRO :	
En cumplimiento de la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro concede el presente:			
CERTIFICADO DE REGISTRO DE OPERADOR DE EXPORTACIÓN DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y ARTÍCULOS REGLAMENTADOS			
RAZÓN SOCIAL :			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :			
CARGO :		RUC/C.I. :	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA :			
TELÉFONO :		CELULAR :	
CORREO ELECTRÓNICO :			
REGISTRADO COMO :			
INFORMACIÓN DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN, CENTRO DE ACOPIO, PLANTA, ECT.:			
PROVINCIA :		CANTÓN :	
PARROQUIA :		SECTOR :	
DIRECCIÓN :			
CERTIFICACIÓN EN NORMAS O PROTOCOLOS FITOSANITARIOS ESPECIALES :			
LISTADO DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y ARTÍCULOS REGLAMENTADOS (en caso de requerir más espacio, se adjuntará una hoja con la misma información)			
PRODUCTO	PAÍS DE DESTINO	PRODUCTO	PAÍS DE DESTINO
VIGENCIA DEL: _____		AL: _____	
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____		DIRECTOR EJECUTIVO DE AGROCALIDAD	
Nota: Durante el tiempo de vigencia del presente certificado, AGROCALIDAD podrá revocarlo en forma temporal o definitiva cuando existan causales para tal efecto, sin perjuicio de las sanciones.			
Av. Amazonas y Bolívar Edif. MAGAP, piso 8. Telf.: (593) 2 2887 232			